

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0021-C

Quito, D.M., 23 de julio de 2026

Asunto: Notificación de la Suspensión de incorporación de proveedores de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" con código FISP-SERCOP-002-2022

De mi consideración:

1. Antecedentes.

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0016-R de 08 de marzo de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación de ese entonces, según artículo 1 notificó: "(...) *Aprobar el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva No. FISP-SERCOP-002 2022, para la selección de proveedores para "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" y posterior suscripción del convenio marco pertinente; y, consecuentemente, autorizar su inicio.* (...)".

El 08 de marzo del 2022, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública-SOCE, el proceso "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" con código FISP-SERCOP-002-2022.

Mediante el artículo 1 de la Resolución SERCOP-SERCOP-2023-0141-R suscrita por la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública se dispuso "(...) *Habilitar los productos pertenecientes a la categoría de "Servicios de Limpieza 2022-2025", signado con el código FISP-SERCOP-002-2022 en el Catálogo Dinámico Inclusivo y a los proveedores adjudicados dentro del procedimiento de feria inclusiva antes referido.*" De igual manera el artículo 4 señala: *Los proveedores interesados podrán incorporarse en los productos de la categoría de "Servicios de Limpieza 2022-2025", signado con el código FISP-SERCOP-002-2022 de manera permanente e ininterrumpida, una vez que cumplan con los requerimientos establecidos en el pliego del procedimiento y a partir de la habilitación de dicha categoría en el Catálogo Dinámico Inclusivo"*

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2026-0023-M de 12 de enero de 2026, la Dirección de Desarrollo de Catálogos puso en conocimiento del Comité de Catalogación el informe Nro. INF-DDC-AMP-2026-001 de 12 de enero de 2026 referente a la ampliación de vigencia de los convenios marco del catálogo de Servicios de Limpieza 2022-2025.

Mediante Acta de Sesión Ordinaria No. ACTA-CC 001-2026 de 13 de enero de 2026, realizada por el Comité Técnico de Catalogación, resolvió: "(...) *APROBAR por UNANIMIDAD, Ampliar el Convenio Marco del procedimiento FISP-SERCOP-002-2022 en la herramienta de Catálogo Electrónico por seis meses conforme lo establece el Pliego del proceso y realizar la notificación a los proveedores catalogados hasta la presente fecha en el catálogo de "Servicios de Limpieza 2022-2025", en cumplimiento a la normativa legal vigente*" (...)".

Mediante memorando Nro. SERCOP-CTDC-2026-0029-M de 14 de enero de 2026, el Presidente del Comité de Catalogación dispuso: "(...) *En función de los antecedentes expuestos y con base en la normativa vigente, en calidad de Presidente del Comité de Gestión de Catalogación, en Sesión 001-2026, me permito comunicar que el Comité luego de efectuar la revisión y análisis de Informe Nro. INF-DDC-AMP-2026-001 para la Ampliación del Catálogo de Servicio de Limpieza 2022 2025 con código FISP-SERCOP-002-2022, presentado por la Dirección de Desarrollo de Catálogos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2024-001, resolvió APROBAR por UNANIMIDAD, ampliar el Convenio Marco del procedimiento FISP -SERCOP-002-2022 en la herramienta de Catálogo Electrónico por seis meses conforme lo establece el Pliego del proceso y realizar la notificación a los proveedores catalogados hasta la presente fecha en el catálogo de "Servicios de Limpieza 2022-2025", en cumplimiento a la normativa legal vigente. (...)*". [Énfasis agregado]

Mediante Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0002-C de 16 de enero de 2026, la Coordinación Técnica de Catalogación notificó: "(...) *en mi calidad de Coordinadora Técnica de Catalogación, me permito notificar que el procedimiento de "Servicios de Limpieza 2022-2025" signado con código FISP-SERCOP-002-2022 será ampliado por una sola vez por seis (6) meses conforme lo establece los Convenios Marco del*

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0021-C

Quito, D.M., 23 de julio de 2026

proceso. (...). [Énfasis agregado]

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2026-0446-M de 9 de julio de 2026, la Dirección de Desarrollo de Catálogos solicitó a los miembros del Comité de Catalogación “(...) autorizar a quien corresponda, se ingrese en el orden del día del Comité de Catalogación, el siguiente informe para la no ampliación del Catálogo del Catálogo Dinámico Inclusivo de Limpieza con código “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025” con código signado FISP-SERCOP -002-2022. (...)”.

Mediante ACTA-CC 062-2026 de 14 de julio de 2026, el Comité de Catalogación señaló: “(...) En virtud de lo expuesto, y una vez que el Comité de Gestión de Catalogación, en sesión ordinaria Nro. 062-2026, procedió con la revisión y análisis del informe Nro. INF-AV-- FISP-SERCOP-002-2022- DDC-2026-001, referente a: a la no ampliación del Catálogo del Catálogo Dinámico Inclusivo de Limpieza con código “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025” con código signado FISP-SERCOP -002-2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2024-001, resolvió **APROBAR por UNANIMIDAD** las recomendaciones insertas en el informe Nro. INF-AV-- FISP-SERCOP-002-2022- DDC-2026-001 y proceder con la no ampliación del Convenio Marco del procedimiento “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025” con código signado FISP-SERCOP -002-2022 en estricto cumplimiento de la cláusula quinta de los convenios marco, se recomienda no ampliar la vigencia del proceso FISP-SERCOP-002-2022 más allá de su fecha de caducidad (...)”.

Mediante correo electrónico, el día 16 de julio de 2026, la Coordinadora Técnica de Catalogación solicitó: “(...) Por lo expuesto y en atención a lo dispuesto en la Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0511-R de 20 de noviembre de 2025, reformada mediante Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0443-R de 09 de junio de 2026 numeral 8, artículo 10: “(...) Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo a nivel nacional, previa autorización de la Subdirección General. (...)”, me permito solicitar muy respetuosamente su aprobación para la emisión de las siguientes Circulares cuyo contenido será difundido a los proveedores y los canales institucionales correspondientes (...)”

2. Circular de Notificación de suspensión de incorporación de proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025” con código FISP-SERCOP-002-2022 (...)”.

Ese mismo día, la Dirección General del SERCOP señaló: “(...) En atención a su requerimiento se autoriza (...)”.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2026-0465-M de 22 de julio de 2026, la Coordinación Técnica de Catalogación señaló: “(...) En función de los antecedentes expuestos y de la normativa legal vigente, en calidad de Presidenta del Comité de Gestión de Catalogación y en el marco de la Sesión Ordinaria Nro. 062-2026, procedió con la revisión y análisis de la solicitud presentada en el INF-AV-- FISP-SERCOP-002-2022- DDC-2026-001 referente a la no ampliación del Catálogo del Catálogo Dinámico Inclusivo de Limpieza con código “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025” con código signado FISP-SERCOP -002-2022 En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2024-001, resolvió **APROBAR por UNANIMIDAD** las recomendaciones insertas en el informe Nro. INF-AV-- FISP-SERCOP-002-2022- DDC-2026-001 y proceder con la no ampliación del Convenio Marco del procedimiento “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025” con código signado FISP-SERCOP -002-2022, en estricto cumplimiento de la cláusula quinta de los convenios marco, se recomienda no ampliar la vigencia del proceso FISP-SERCOP-002-2022 más allá de su fecha de caducidad (...)”. [Énfasis agregado]

2. Base Legal

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aplicable en el momento de la publicación del proceso:

En su artículo 10, numeral 7, determina como atribución del Servicio Nacional de Contratación Pública -

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0021-C

Quito, D.M., 23 de julio de 2026

SERCOP: “(...) Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCOP, aplicable en el momento de la publicación del proceso:

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establece como atribuciones legales del Servicio Nacional de Contratación Pública:

“(..). 1. Ejercer el monitoreo constante de los procedimientos efectuados en el marco del Sistema Nacional de Contratación Pública;(...).”

El artículo 116, Parágrafo Segundo, CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO, señala referente a la Vigencia del Convenio Marco lo siguiente: *“Todo proceso de selección de proveedores determinará obligatoriamente el plazo de vigencia de los convenios marco, el cual estará establecido en los pliegos del procedimiento.*

Los convenios marco que se suscribieren como parte del proceso de incorporación de nuevos proveedores en las categorías existentes del catálogo dinámico inclusivo, estarán vigentes durante el tiempo restante de la vigencia de la categoría.”

Convenio Marco Proceso FISP-SERCOP-002-2022

“(..). Vigencia Convenio Marco. - El presente Convenio Marco tendrá una vigencia hasta el 31 de enero de 2026. El SERCOP de considerarlo pertinente, podrá ampliar por una sola vez el tiempo de vigencia del convenio marco hasta por seis (6) meses más. (...).” [Énfasis agregado]

Resolución No. RI-SERCOP-2024-001

El artículo 37 cita: *“(..). El Comité de Gestión de Catalogación, tiene como la finalidad de conocer y/o resolver asuntos inherentes al Catálogo Electrónico y al Catálogo Dinámico Inclusivo. (...).”*

RESOLUCIÓN Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0511-R de 20 de noviembre de 2025 reformada mediante Resolución Nro.SERCOP-SERCOP-2026-0443-R de 09 de junio de 2026

El artículo 10 faculta al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación atribuciones de la Coordinación Técnica de Catalogación entre la cual señala el numeral 8: *“(..). Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo a nivel nacional, previa autorización de la Subdirección General”.*

3. NOTIFICACIÓN

Con base en los antecedentes expuestos, se comunica que se suspende la incorporación de proveedores para el Catálogo Dinámico Inclusivo “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025” con código FISP-SERCOP-002-2022, en virtud de la terminación la vigencia, el 31 de julio de 2026, misma que no será ampliada.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0021-C

Quito, D.M., 23 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Melannie Daniela Grijalva Isizan
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN

Copia:

Señorita Magíster
Nataly Patricia Avilés Pastas
Directora General

Señora Economista
Mayra Cristina Ormaza Macias
Asesor 3

Señor Magíster
Jhofre Patricio Hernandez Merchan
Director de Desarrollo de Catalogos

Señor Abogado
Boris Sebastian Bohorquez Alban
Director de Desarrollo de Compras Corporativas, Subrogante

Señorita Ingeniera
Mayra Alejandra Guacho Ceron
Especialista de Desarrollo de Catálogos

Señora Ingeniera
Irina Alexandra Girón Saldarriaga
Analista de Catalogo Electrónico 2

ig/mg/jh